Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA.

Vaxo las penas que a su S.ría pareciere Imponer por lo que en ello Se Interesa el Real Servicio En la Conserbacion de los Montes, encargada por tantas ordenes y Despachos asi generales Como particulares; y por el S.r Correxdor enterado: Mando se guarde y Cumpla este Decreto, y para que se obserbe Imbiolablemente qualesquiera de los presentes Escribanos saque Copia de el, y le lleve a la Posada de Su S.ría para en su Vista probeer para su obserbancia Lo Correspondiente =

Misal para la Capilla de la Ciudad =

Despachada

El S.r D.n Miguel Joseph de Sicilia Procurador Sindico General = Dixo que abiendosele dado orden por esta Ciu dad para que se Compusiese Con la maior decenzia la Capilla de la Carcel Lo ha executado; y solo quedo por Comprar Vn misal por ser el que ay en ella Muy antiguo sin los Santos nuevos de forma que los mas dias es preciso llevar otro de fuera, y Habiendo oportunidad de Comprar Vn nuevo Con todos los Santos añadidos que es del Vso del S.r D.n Joseph Palacios Canonigo quien le manifesto al que propone todavia en Ziento y Veinte reales aunque le havia Costado mayor Cantidad Lo que pone en noticia de esta Ciud para que resuelba Lo que tenga por mas Combeniente por quien entendida esta proposicion = Acordo se Compre el expresado